M 379

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 649 2.011 I.

VISTO: 31 MAYO 2011

El Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 17/2.010 para la *"Contratación del Servicio de Vigilancia para el resguardo perimetral del Cerro Lambaré"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda informa en fecha 18 de enero de 2.011 por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 15 que se tiene disponibilidad presupuestaria para el efecto.

QUE, en el Acta de fecha 18 de mayo de 2.011 los Miembros del Comite de Evaluación, constituido y conformado por Resolución Nº 65/2.011 I., de fecha 19 de Enero de 2.011, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación Pública Nacional Nº 17/2.010 para la "Contratación del Servicio de Vigilancia para el resguardo perimetral del Cerro Lambaré" , así como el dictamen de rigor que servirá de base a la Adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:-

1. ***Antecedentes de la Licitación Publica Nº 17/2010:-***

- *Resolución JM/N° 6.072/2.010 de la Junta Municipal de fecha 30 de Junio de 2.010, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 1.502/2.010 I. de la Intendencia Municipal de fecha 16 de Julio de 2.010, por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.-*
- *Resolución N° 1.604/2.010 I. de la Intendencia Municipal de fecha 28 de Julio de 2.010., por el cual se aprueba el Calendario de esta Licitación.-*
- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual se Conforma un único Comité de Evaluación.-*
- *Adenda N° 1, de fecha 18 de Agosto de 2.010.*
- *Acta de Apertura de Sobre, de fecha 26 de Agosto de 2.010.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

1. *LOS HALCONES S.R.L.*
2. *PREVENCIÓN S.R.L.*
3. *DORAM S.A.C.I.*
4. *ZORRO SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.*
5. *AVISPON S.R.L.*

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Las ofertas presentadas en esta Licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el Aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:-

ASPECTO JURÍDICO-LEGAL:

Con relación a las ofertas presentadas se realiza las siguientes observaciones:

LOS HALCONES S.R.L.:

- *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *Presenta Constancia SIPE N° 1.087.758.*

PREVENCION S.R.L.:

- *Presenta Constancia SIPE N° 1.089.856.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución Nº 649 /2.011 I.

31 MAYO 2011

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

DORAM SACI.:

- *Presenta Constancia SIPE Nº 1.089.948.*

ZORRO SEGURIDAD S.R.L.:

- *La garantía de mantenimiento de oferta presentada no se ajusta al formulario establecido en el PBC, teniendo en cuenta que en el "Anexo Nº 3" de la póliza, ante penúltimo párrafo, manifiesta "El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, teniendo que justificar su demanda…"*
- *No presenta una referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.*
- *No presenta Permiso de Portación de Armas de Fuego otorgada por la Policía Nacional.*

AVISPON S.R.L.:

- *No presenta la oferta en medios magnéticos.*
- *Presenta Constancia SIPE Nº 1.090.001.*

Con relación a las ofertas PREVENCIÓN S.R.L. y DORAM S.A.C.I., no se realiza observación alguna.

Las observaciones realizadas a las firmas LOS HALCONES S.R.L. y AVISPON S.R.L. esta Comisión de Evaluación es del parecer que la Dirección de Adquisiciones – UOC Nº 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Punto 29 de la Sección I de las IAO "Diferencias, errores Omisiones" del Pliego de Bases y Condiciones.

En lo que respecta a la observación verificada a la firma ZORRO SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. donde la Garantía de Mantenimiento de Oferta no se ajusta al formulario establecido en el PBC, por lo que, no reunirá los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación, de conformidad a los dispuesto en la Sección I – IAO, 19.2 "La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá consistir, a elección del Oferente y conforme a la forma de la Sección IV… "IAO-30 "Método de Evaluación. Examen preliminar de las Ofertas. 30.2 "…Serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación: …d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación…" A este respecto amerita señalar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en su Art. 60º que dice "…La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado. 3) Los poderes documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados…", concordantes con los artículos 58º y 61º del mismo cuerpo legal.

Por lo tanto, atendiendo que la oferta presentada por la firma ZORRO SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., cuenta con una observación de carácter sustancial, no pudiendo ser subsanadas, se recomienda la descalificación de las mismas, todo ello, en atención a lo dispuesto en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en su Art. 58º Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones – inc. 3), el cual dispone cuanto sigue:… "de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes, cuyas ofertas se ajusten sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extinción de esta en desacuerdo con los requerimiento del Pliego, la falta de presentación de formularios de ofertas y lista de precios debidamente firmados y complementados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente… …Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecería de este requisito originalmente, y que tras las corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación…"

Al respecto, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, ha solicitado a la Empresa AVISPON S.R.L., vía Nota D.A. Nº 1.016/10 y LOS HALCONES S.R.L., vía Nota D.A. Nº 1.017/10 de fecha 22 de Setiembre de 2.010, respectivamente a que presente las documentaciones observadas. Del mismo se observan en sus respectivas Ofertas que han presentados las documentaciones solicitadas.-

///…

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución Nº 649 /2.011 I. 31 MAYO 2011

Igualmente, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, ha solicitado a las Empresas LOS HALCONES S.R.L., AVISPON S.R.L., DORAM S.A.C.I. y PREVENCIÓN S.R.L., vía Notas D.A. Nº 109, 110, 111, 112 y 113/10, de fecha 14 de Abril de 2.011, a que presenten la prorroga de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas, conforme lo dispone el PBC que dice: "En circunstancias excepcionales y antes de que expire el periodo de validez de la oferta la Convocante podrá solicitarle a los oferentes que extiendan el periodo de la validez de sus ofertas".-

El Departamento de Licitaciones, vía Memorándum N° 86/11, informa lo siguiente: "en fecha 14 de Abril de 2.011, se procedió a solicitar, vía Nota N° 111/11 a la Empresa DORAM S.A.C.I., (folio 176) y vía Nota N° 113/11 a la Empresa AVISPON S.R.L., (folio 178), la presentación de las prórrogas de sus respectivas Garantías de Mantenimiento de Ofertas, a fin de proseguir con los trámites administrativos, según consta en la Carpeta de Antecedentes. En ese sentido, corresponde informar que a la fecha este Departamento no ha recibido ninguna respuesta al respecto.-

En ese sentido, se observa en sus respectivas ofertas que las Empresas LOS HALCONES S.R.L. y PREVENCIÓN S.R.L., han presentado las prórrogas de Garantía de Mantenimiento de Oferta solicitadas.-

Con relación a las Empresas AVISPON S.R.L. y DORAM S.A.C.I., atendiendo los Antecedentes y el informe del Departamento de Licitaciones, el cual informa que las mismas no han presentado las prórrogas solicitadas, corresponde rechazar sus respectivas ofertas y en tal sentido amerita señalar lo dispone el Decreto Reglamentario en su Art. 59, que dice: "Si el Oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".-

ASPECTO TÉCNICO:

La Dirección de Seguridad, vía Memorándum Nº 210/10 de fecha 14 de Setiembre de 2.010 expresa cuanto sigue: "Al respecto, luego de examinar puntillosamente las documentaciones presentadas por las empresas concursantes, cumplo en elevar a su consideración el siguiente Dictamen Técnico. A juzgar por los distintos recaudos presentados, las cinco empresas oferentes tienen la experiencia, la capacidad operativa y profesional para llevar adelante el servicio solicitado en el entendimiento de que las observaciones asentadas en el acta de apertura, en cuanto a algunos recaudos faltantes han de ser salvadas con creces por las empresas afectadas. No obstante, para recomendar la adjudicación del servicio, es conveniente conocer cual es la estructura de costo mensual de un guardia de seguridad en el mercado, las que pasamos a examinar a continuación:

CALCULO COSTO MENSUAL POR GUARDIA DE SEGURIDAD

CONCEPTOS	IMPORTE Gs.	NOCT.	DIURNO	TOTAL	IMPORTE Gs.
Salario Mínimo	1.507.484	15	1	31	16.732.004
Aporte Patronal IPS (16,5%)	248.735	15	16	31	7.710.751
Aguinaldo Proporcional (8,33%)	125.624	15	16	31	3.894.344
Vacación Proporcional (3,33%)	77.184	15	16	31	2.392.704
Bonificación por Trabajo Nocturno (30%)	452.245	15	-----	15	6.783.675
Domingo y Feriados	251.248	15	16	31	7.788.688
Seguro de Vida	20.000	15	16	31	620.000
Seguro de Responsabilidad Civil	30.000	15	16	31	930.000
Sub Total	2.71.520	-----	-----	-----	76.852.166
Utilidad Bruta de la Empresa (5%)	135.626	-----	-----	-----	.842.608
TOTAL SIN IMPUESTO	2848.146	-----	-----	-----	80.694.774
I.V.A. (10%)	284.815	-----	-----	-----	8.069.477
PRESUPUESTO FINAL	3.132.961	15	16	31	88.764.251

En promedio podemos decir que cada guardia de seguridad contratado deberá costar a la Municipalidad de Asunción, alrededor de Gs. 2.863.363 (dos millones ochocientos sesenta y tres mil trescientos sesenta y tres) IVA incluido mensual, tomando como referencia el cuadro de arriba.

///...

El precio más bajo presentado por la empresa LOS HALCONES S.R.L. ha cotizado en promedio por cada guardia de seguridad solamente la suma de Gs. 2.594.670 mensuales, que no alcanzará a cubrir lo mínimo indispensable exigido por el Código Laboral, en materia de haberes para el guardia de seguridad, o cual puede afectar negativamente la calidad del servicio requerido.

Teniendo en cuenta el informe que antecede, con relación a la oferta presentada por la Empresa LOS HALCONES S.R.L., este Comité de Evaluación considera que la misma no cumple con las disposiciones legales que hacen referencia a las condiciones mínimas laborales con respecto al pago de los salarios a los guardias y considerando la sección 1 del PBC punto 4.4 el cual expresa que podrán ser oferente elegibles las empresas nacional que se encuentren al día con el cumplimiento de sus obligaciones laborales y de seguridad social acorde a las disposiciones legales vigentes, corresponde rechazar dicha oferta.

ASPECTO ECONÓMICO-FINANCIERO:

El presente Informe se ha elaborado centrando en el Apartado sobre la Capacidad Financiera del P.B.C. Los indicadores han sido estimados a partir de los estados financieros, que son como siguen:-

Cuadro de Indicadores

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES				PARAMETROS DE REFERENCIA
	LOS HALCONES S.R.L.	DORAM S.A.C.I.	PREVENCIÓN S.R.L.	AVISPON S.R.L.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	28,0	8,7	4,2	17,7	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,0	0,2	0,3	0,0	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años.
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	16,1%	3,5%	62,5%	12,8%	No deberá ser negativo(-), en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participantes.-

Observación: *La empresa Zorro Seguridad Privada S.R.L., no presentó Balance General del año fiscal 2.007.-*

Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.-

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.-

Igualmente, se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal y Técnico, atendiendo claro que esto no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución. Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas, por sus argumentos expresados.-

///...

Debido a tales consideraciones, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de la propuesta presentada por el Oferente de esta Licitación, siendo la misma oferta la más oportuna en calidad y costo que aseguran las mejores condiciones para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. Financ.	Aspecto Técnico
LOS HALCONES S.R.L.	Cumple	Cumple	No Cumple
AVISPON S.R.L.	No Cumple	Cumple	Cumple
ZORRO SEGURIDA PRIVADA S.R.L.	No Cumple	No Cumple	Cumple
DORAM S.A.C.I.	No Cumple	Cumple	Cumple
PREVENCION S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Descripción del Bien	Cant.	ZORRO SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.		LOS HALCONES S.R.L.		AVISPON S.R.L.	
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Vigilancia para Resguardo Perimetral del Cerro Lambaré	4	135.516.967	542.067.868	80.434.780	321.739.120	359.714.076	359.714.076

Ítem	Descripción del Bien	Cant.	PREVENCIÓN S.R.L.		DORAM S.A.C.I.	
			Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Vigilancia para Resguardo Perimetral del Cerro Lambaré	4	145.446.757	581.787.028	125.580.737	502.322.948

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

PREVENCION S.R.L.							
Ítem	Descripción del Bien	Marca	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Servicio de Vigilancia para Resguardo Perimetral del Cerro Lambaré	Prevención S.R.L.	Unidad	Unidad	4	145.446.757	581.787.028
					Total IVA incluido: 581.787.028		

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Cont. Resolución Nº 649 /2.011 I. 31 MAYO 2011

3. Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Licitación Pública Nº 17/2010 para el "SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL RESGUARDO PERIMETRAL DEL CERRO LAMBARÉ", a la Empresa PREVENCION S.R.L. por un monto de GUARANIES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTE Y OCHO, (Gs. 581.787.028) IVA incluido.-*

2. *DESCALIFICAR, a las Empresas LOS HALCONES S.R.L. y ZORRO SEGURIDAD S.R.L. y, por los argumentos expuestos.-*

3. *RECHAZAR, las ofertas presentadas por las Empresas DORAM S.A.C.I. y AVISPON S.R.L, por las consideraciones mencionadas.-*

QUE, Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 3.584 del 30 de mayo de 2.011 del Abogado Orlando Aseretto y providenciado por el Abog. Benito Torres Aceval, expresa que expresa que: "*...En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º)...*" "*es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación...*

QUE, en consecuencia, conforme a lo expuesto precedentemente y en base a lo establecido en el art. 54, inc. b) de la Ley 3.966/10, corresponde proceder conforme a lo expuesto por el Comité de Evaluación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** la Licitación Pública Nacional Nº 17/2010 para el *"SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL RESGUARDO PERIMETRAL DEL CERRO LAMBARÉ"*, a la Empresa PREVENCION S.R.L. por un monto de Gs. 581.787.028. (GUARANIES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL VEINTE Y OCHO) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.-

Art. 2º. **DESCALIFICAR**, a las Empresas LOS HALCONES S.R.L. y ZORRO SEGURIDAD S.R.L., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.-

Art. 3º. **RECHAZAR**, las ofertas presentadas por las Empresas DORAM S.A.C.I. y AVISPON S.R.L, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.-

Art. 4º. **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.

Art. 5º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.

Art. 6º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JULIO FERNANDO SAMANIEGO
Secretario General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal